República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION NUMERO

4 1244 DE

1 8 NOV 2015

Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados de la cuenta de Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución No. 4 0285 de Febrero 27 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 1737 de 2014, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2015.

Que mediante Decreto 2710 de 2014, se liquida el presupuesto para la vigencia fiscal 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que de acuerdo con el Plan de Cuentas contenido en la Resolución No.069 de 2011, emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución No. 9 0001 de Enero 2 de 2015, por la cual se desagregan las Cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales del Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia 2015, de la Unidad 2101 01 Gestión General.

Que se hace necesario efectuar un traslado entre rubros desagregados de la cuenta de Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad 2101-01 Gestión General del Ministerio de Minas y Energía, a fin de atender el pago de horas extras en lo que resta de la actual vigencia fiscal.

RESUELVE:

4

Artículo 1°.- Efectuar un traslado entre rubros desagregados de la cuenta de Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad 2101-01 Gestión General del Ministerio de Minas y Energía, de la siguiente manera:

2

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados de la cuenta de Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía"

F	U	СТА	SUBC	OBJG	ORD	SBO	R	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
								GASTOS DE PERSONAL		
F	01	1	0	1	9	3	10	INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$20.000.000.00	
F	01	1	0	11	9	1	10	HORAS EXTRAS		\$20.000.000.00
								TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$20.000.000.00	\$20.000.000.00

Artículo 2°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C., a los 1 8 NOV 2015

GERMAN EDUARDO QUINTERO ROJAS Secretario General

Preparó: Dora Stella Reyes González Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar Aprobó: María Teresa Pardo Camacho